

**83.02 - GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN; RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS AUTOMÁTICOS, DE METAL COMÚN.**

- 8302.10 - **Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes).**
- 8302.20 - **Ruedas.**
- 8302.30 - **Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.**
  - **Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:**
- 8302.41 - - **Para edificios.**
- 8302.42 - - **Los demás, para muebles.**
- 8302.49 - - **Los demás.**
- 8302.50 - **Colgadores, perchas, soportes y artículos similares.**
- 8302.60 - **Cierrapuertas automáticos.**

**Sección XV  
83.02<sub>2</sub>**

Esta partida comprende ciertas categorías de guarniciones o de herrajes accesorios de metales comunes, de uso muy general, de los tipos corrientemente utilizados para muebles, puertas, ventanas o carrocerías, por ejemplo. Estos artículos permanecen clasificados aquí aunque se destinen a usos específicos, por ejemplo, las manijas y bisagras para las puertas de automóviles. Sin embargo, los términos de esta partida **no se extienden** a los artículos que constituyan piezas esenciales de una manufactura, tales como los marcos de ventanas o dispositivos de orientación y elevación de ciertos asientos.

Esta partida comprende:

- A) Las **bisagras** de cualquier clase, incluidos los pernios y goznes.
- B) Las **ruedas** tal como se definen en la Nota 2 de este capítulo.

Para que se clasifiquen aquí las ruedas deben presentarse con una montura de metales comunes, pero las ruedas pueden ser de cualquier materia (con exclusión de los metales preciosos).

Cuando las ruedas tengan un bandaje neumático, la medida del diámetro de la rueda debe realizarse con el neumático inflado a la presión normal.

La presencia de radios no tiene influencia en la clasificación de las ruedas en esta partida.

Las ruedas que no respondan a las disposiciones del texto de la presente partida o de la Nota 2 de este capítulo se excluyen de esta partida (por ejemplo, **capítulo 87**).

- C) Las **guarniciones, herrajes y artículos similares para vehículos automóviles de cualquier clase** (por ejemplo, automóviles, camiones y autocares), **que no constituyan** partes y accesorios de vehículos de la **sección XVII**. Entre estos artículos se pueden citar, las varillas adaptadas, tales como las de ornamentación, los reposapiés o las barras para colgar las colchas, las barras de apoyo o de sostén, las armaduras para cortinas (por ejemplo, barras, soportes, dispositivos de sujeción, cajas de muelles), los portaequipajes interiores, los dispositivos elevables, los ceniceros especiales, los dispositivos de cierre (por ejemplo de palanca) para las puertas traseras de los coches.
- D) Las **guarniciones, herrajes y artículos similares para edificios.**

Entre estos artículos, se pueden citar:

- 1) Los dispositivos de seguridad de cadena y otros cierres de seguridad, las fallebas, soportes de fallebas, trinquetes de ventanas, sujetadores y galgas para entreabrir las puertas o ventanas, los cierres y correderas de tragaluces y montantes, los ganchos y otros cierres para ventanas de doble cristal, los ganchos, galgas y torniquetes de contraventanas, las cantoneras de celosías, los soportes y topes de los enrolladores de persianas, las bocas de entrada de buzones, las aldabas, aldabones y mirillas para puertas (con **exclusión** de las mirillas con dispositivo óptico).
- 2) Las cerraduras de muelle sin llave, tales como los *resbalones*; los cerrojos, los pasadores, picaportes, pestillos y aldabas ordinarios (**excepto** los cerrojos con llave de la **partida 83.01**); los cierres de trinquete, de bolas y los picaportes con pestaña.

- 3) Los herrajes para puertas correderas de escaparates, vitrinas, garajes, hangares, por ejemplo (dispositivos de corredera, ruedas y similares).
- 4) Las bocallaves, escudos y placas protectoras contra la suciedad para puertas de edificios.

## **Sección XV**

### **83.02<sub>3</sub>**

- 5) Las monturas de cortinas y de antepuertas y sus accesorios, tales como barras, tubos, rosetas, soportes, abrazaderas, pinzas, anillas (por ejemplo, lisas o de roldanas), bellotas para los cordones, topes; guarniciones para escaleras, tales como bordes de protección para los peldaños, varillas y otros dispositivos para sujetar las alfombras y bolas para barandillas

Las varillas, tubos y barras para cortinas o alfombras, que consistan en perfiles, tubos y barras simplemente cortados en longitudes determinadas, incluso taladradas, siguen su propio régimen.

- 6) Las escuadras y cantoneras de refuerzo para puertas, ventanas, contraventanas o persianas.
- 7) Los soportes de candados para puertas; las empuñaduras, anillos, colgantes y tiradores y pomos para puertas, incluidas las empuñaduras, manijas y tiradores para cerraduras.
- 8) Sujetapuertas, cierrapuertas y artículos similares (**excepto** los mencionados en el apartado H) siguiente).

#### **E) Las guarniciones, herrajes y artículos similares para muebles.**

Entre estos artículos se pueden citar:

- 1) Los apliques decorativos, los clavos protectores para las patas de los muebles con una o varias puntas, los herrajes para montar armarios o camas, los soportes de estanterías de armarios, las bocallaves.
- 2) Las escuadras y cantoneras de refuerzo.
- 3) Las cerraduras de resbalón, sin llave, los cerrojos, pasadores, picaportes, pestillos y aldabas ordinarios (excepto los cerrojos con llave de la **partida 83.01**); los cierres de trinquete, de bolas y los picaportes con pestaña.
- 4) Los soportes para candados de puertas.
- 5) Las empuñaduras, anillos, colgantes, tiradores y pomos para puertas, incluidas las empuñaduras, manijas y tiradores para cerraduras.

#### **F) 1) Los herrajes y artículos similares para baúles, cofres y otras manufacturas de esta clase y, en particular, los dispositivos de tope **que no desempeñen** el papel de cierres, las empuñaduras, las cantoneras, protectores de ángulos, los compases y correderas para tapas, las varillas de cierre para cestas de viaje, los dispositivos regulables para maletas extensibles (sin embargo los adornos para bolsos de mano corresponden a la **partida 71.17**).**

- 2) Las escuadras y cantoneras de refuerzo para cajas, baúles, cofres, arcas, maletas, por ejemplo.
- 3) Los objetos de equipamiento y artículos similares para guarnicionería tales como frenos, barbadas, apliques y otras guarniciones (por ejemplo, de arneses o de sillas).
- 4) Las guarniciones, apliques y artículos similares para féretros.
- 5) Las guarniciones y artículos similares para embarcaciones (navíos y barcos).

#### **G) Los alzapauos, perchas y colgadores (fijos, de charnelas o de cremallera) y otros soportes y artículos similares, tales como perchas (de gancho, de cabeza redonda), toalleros, colgadores para trapos, cepillos, llaves, consolas.**

Las perchas y similares que tengan el carácter de muebles, por ejemplo los que tengan un anaquel, se clasifican en el **capítulo 94**.

#### **H) Los cierrapuertas automáticos, incluidos los de muelle o hidráulicos para puertas de edificios u otras.**